



DECRETO

LANUS, 22 MAR 2019
Nº 1224

Visto las reuniones llevadas a cabo por el Departamento Ejecutivo dentro del marco de Paritarias y en las cuales se llegó a un acuerdo entre las partes; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.846 estableció modificaciones de la Ordenanza N° 5.896 de la Carrera Profesional Sanitaria Municipal;

Que el Artículo N° 60 de la Ordenanza N° 10.846 faculta al Departamento Ejecutivo a establecer el valor del módulo básico, utilizable para el cálculo de los sueldos básicos de la Carrera Profesional Sanitaria Municipal;

Que con motivo de haberse arribado a un acuerdo con la Organización Gremial, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que la normativa legal le confiere:

DECRETA

Artículo 1°: Fijase el valor del Módulo Básico a que hace mención el Artículo N°60 de la Ordenanza N° 5.896 y modificatorias; conforme el detalle que se consigna a continuación:

A partir del 1° de Febrero de 2019 \$ 6,069.01

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Salud, Dr. Sieli Gustavo, el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel Kravetz y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián Schiavone.

Artículo 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y de Recursos Humanos; remitiendo las autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- Delegación Región III Avellaneda.

DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



Dr. GUSTAVO A. SIELI
SECRETARIA DE SALUD
MUNICIPIO DE LANÚS

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LANÚS